



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R.A.E.A. N° 2018 044 - 3 /

VISTO:

Lo solicitado y los antecedentes proporcionados por la Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles en Nota DISE 0704/2017; lo establecido en los artículos 154, 155 y 156 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Otórgase Ascenso o Complemento de Sueldo Base reajutable si es el caso, a contar del **1 de enero de 2017**, a los siguientes trabajadores No Académicos de la Dirección de Servicios Estudiantiles:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>
Islas Cid Juan Francisco	Dentista
Labbé Matus Pamela Sandra	Enfermera

2. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con los Fondos Centrales asignados para estos efectos.
3. La Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles comunicará al interesado(a) respectivo y a los demás trabajadores del citado Organismo lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcríbese a la Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 9 de abril de 2018.

**ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA
VICERRECTOR**

ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS

CHCH/pcm